



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de febrero de dos mil quince**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 195**, literalmente dice:

“Visto el expediente **núm. 1.483/2015**, de Urbanismo relativo a **contrato menor de obras para la ejecución del proyecto de reposición de acerado en calle Venezuela nº 38**, cuya actuación se justifica en cuanto forma parte del ejercicio de las competencias municipales en materia de urbanización de espacios públicos, siendo el objeto de dicha actuación resolver el problema de accesibilidad originado por las obras inconclusas de edificación en el número 38 de la citada calle y, que mediante procedimiento de ejecución de avales por incumplimiento de las condiciones del mismo, la entidad Banco Mare Nostrum efectuó el ingreso de 5.176,76 euros, en la cuenta del ordinal 307 de este Ayuntamiento “ingresos fianzas”.

La obra se clasifica, de conformidad con el Artículo 122 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como “Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación”. El Proyecto cumple los requisitos del Artículo 123 de la citada Ley, no necesita supervisión al ser su presupuesto inferior a 350.000 € (Artículo 125), se acompaña Acta de Replanteo (Artículo 126) y no es necesario, por las características de la obra, acompañar Estudio Geotécnico (Artículo 123, Apartado 3).

Por parte de la Dirección Técnica de Obras, se ha propuesto la adjudicación de dicho contrato a la empresa, Construcciones Hermanos Guerrero S.L., que tiene acreditada su capacidad de obrar y habilitación profesional.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, teniendo en cuenta que el proyecto fue dictaminado y aprobado en el Área de Urbanismo, Obras y Licencias con fecha 2 de diciembre de 2014, en base a los informes que obran en el mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a propuesta del Coordinador General con el Visto Bueno de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Adjudicar, mediante contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de obras para la ejecución del proyecto de reposición de acerado en calle Venezuela nº 38 a Construcciones Hermanos Guerrero S.L, que se compromete a realizar la obra por un importe de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SÉIS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS, (5.176,76 €), IVA (21%) incluido.



Segundo.- Aprobar el gasto que se propone de 5.176,76 €, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 0701 15321 60901 “Ejecuciones Subsidiarias Urbanismo” del presupuesto 2.015.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **tres de marzo de dos mil quince.**



A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, positioned to the right of the official stamp.